

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifica el siguiente laudo dictado en procedimiento tramitado por la Junta Arbitral del transporte de esta provincia.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica el siguiente laudo al interesado indicado en el Anexo. Dicho laudo se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2-4.ª planta, de Granada, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro de mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado desde el día siguiente a esta publicación.

#### A N E X O

| Núm. Expte.   | Reclamante   | Extracto del Laudo   |
|---------------|--|--|
| JAT/GR-436/12 | Miguel Ángel Garrido García<br>C/ Las Hayas n.º 5-3º B.<br>18014 Granada | Se le tiene por desistida a la parte reclamante y se ordena la terminación y archivo de las actuaciones. |

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses siguientes al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación de la extralimitación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Granada, 19 de febrero de 2013.- El Presidente de la Junta Arbitral, José Miguel López Ruiz.